



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
RE-0205/2021
FECHA APROBACIÓN
17-06-2021
ROL S.I.I
2390-04

URBANO **RURAL**

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial del Art. 166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social, debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.A.V.S 5.2.6. / 6.1.11 N° 2021/2165
 D) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.A.V.S. 5.1.4./6.1.11. N° 2018/0471
 E) Que en virtud del Art. 6.1.4 de la OGUC, la vivienda que se amplía MANTIENE mantiene / pierde el carácter de social.
 F) Los documentos exigidos en el inciso final del Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 G) Que de conformidad con la Ley N° 19.537, en la solicitud del permiso, se adjuntó el Acuerdo de los Copropietarios en los términos previstos en la señalada Ley (cuando corresponda).
 H) Que la Vivienda que se amplía mantiene su carácter de vivienda económica.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL (TOTAL O PARCIAL) de la obra menor destinada a ampliación de vivienda social ubicada en la calle/avenida/camino LAS CAMELIAS N ° 880 Lote N° ----- Manzana ----- Localidad o Loteo LABRANZA Sector URBANO (URBANO RURAL) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D) de los "vistos"

2. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PALOMA PREISLER LARA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ	10.435.807-1
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
DANIELA RUDOLPH SUAZO	15.242.828-6

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACIÓN

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR
PE-0329/2018	19-02-2018	12

RESOLUCIÓN Nº	FECHA
PE-1653/2020	27-10-2020

(En caso de modificación de proyecto)

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input type="checkbox"/>	Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. O.G.U.C (cuando corresponda)
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6 O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago.

5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA

<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Otros

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1. Se recepciona OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL, correspondiente a ampliación en 12,00 m2 en primer piso, sumando un total construido de 61,68 m2, conforme al Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social Nº PE-0329/2018, de fecha 19.02.2018, y a su Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación Nº PE-1653/2020, de fecha 27.10.2020.
2. Cuenta con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR, TE1 - S.E.C., FOLIO INSCRIPCIÓN: 2132143, DE FECHA 27.12.2019.
3. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el propietario, en la cual se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos, al expediente de la Solicitud de Recepción Nº 2021/2165, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
4. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el arquitecto, en la que certificó que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, se realizaron en conformidad al Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social Nº PE-0329/2018, de fecha 19.02.2018, y a su resolución de Modificación de Proyecto de Edificación Nº PE-1653/2020, de fecha 27.10.2020, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
5. A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción Nº 2021/2165, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. Nº 174 del 03.04.2020 (complementada por DDU 436, Circular Ord. Nº 280 del 02.07.2020) emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social Nº PE-0329/2018, de fecha 19.02.2018, su Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación Nº PE-1653/2020, de fecha 27.10.2020, y las obras ejecutadas, provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.
6. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. Nº 174, de fecha 03 de abril de 2020 (complementada por DDU 436, Circular Ord. Nº 280 del 02.07.2020), emitida por el MINVU y el Dictamen Nº 3610/2020 de la Contraloría General de la República.
7. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.
8. Se otorga recepción en virtud del Art.144º de la L.G.U.C.
9. Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
10. Carpeta de Construcción Nº297/2018.
11. Carpeta de Construcción Nº1704/2020.



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MBR/RRC